

Dejan sin efecto la R.M. N° 220-2001-EF/10, mediante la cual se creó un servicio adicional de atención a los proveedores de las Entidades del Estado

RESOLUCION MINISTERIAL N° 269-2001-EF-10

Lima, 14 de agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 220-2001-EF/10, modificada por la Resolución Ministerial N° 248-2001-EF/10, se dispuso la creación de un servicio adicional de atención a los proveedores de las Entidades del Estado, a través del cual se pueda reportar cualquier acto u omisión de los funcionarios públicos que pudiere impedir o retrasar injustificadamente el cumplimiento de una obligación de pago adquirida por las entidades del Estado, con excepción de los Gobiernos Locales, sus empresas y sus organismos descentralizados, así como las empresas o entidades correspondientes al ámbito del FONAFE;

Que, entre otras funciones, las acciones de seguimiento y control respecto del cumplimiento de la normatividad relacionada con la administración económica y financiera en las entidades del Estado, dentro de la cual se encuentra el pago oportuno a sus proveedores, forman parte de las atribuciones de los órganos de Auditoría Interna y del Sistema Nacional de Control;

Que, en tal sentido, a fin de evitar la duplicidad de funciones es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales anteriormente mencionadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 220-2001-EF/10 y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 248-2001-EF/10.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas